PROCESO CONTRACTUAL NO. ML-CD-101 DE 2026
CONTRATACIÓN DIRECTA
(DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

MATRIZ Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.
RIESGOS PREVISIBLES:
RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de Labranzagrande, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Labranzagrande de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, el municipio adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN:
En atención a lo prescrito por el Artículo cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el pliego los siguientes riesgos:

RIESGOS IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el servicio solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo comercial	Aumento en los valores del transporte del servicio	Lo asume el

		contratista en el 100%.
Riesgo tributario (hecho del príncipe)	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	Lo asume el municipio
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de Juniores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por actos De terrorismo	En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será el municipio la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del municipio y de terceros hasta la entrega total y definitiva.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos previsibles		

Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Los asume el contratista.
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	El contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el servicio y suministro con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento de estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser radicado en medio físico en la secretaría de planeación Municipal al momento de la inscripción del oferente la cual deberá hacerse por lo menos una (1) hora antes de la hora de inicio de la mencionada audiencia.

El documento entregado por el oferente se entenderá como una aceptación o rechazo formal a la tipificación propuesta, y por ende no habrá lugar a solicitudes de modificaciones de porcentajes posteriores, además dicho documento podrá ser usado como prueba dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial en caso de que se presenten controversias entre las partes.

ESTIMACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO	ESTIMACION
RIESGOS IMPREVISIBLES	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
RIESGOS PREVISIBLES	
Riesgos derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO.	CONTRATISTA	MUNICIPIO
RIESGOS IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
RIESGOS PREVISIBLES		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.	100%	0%

✓ **GARANTÍAS**

El contratista seleccionado no se obliga a constituir garantías teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato y por pagarse a contra entrega.
(Original firmado)

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación

Proyectó:
Edgar Vargas Albarracín
Asesor externo